



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.44/Rev.1 y Add.1)]

65/138. Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Recordando sus resoluciones 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, 56/6, de 9 de noviembre de 2001, relativa al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, 57/6, de 4 de noviembre de 2002, relativa al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, 2001-2010, 57/337, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de conflictos armados, 58/128, de 19 de diciembre de 2003, relativa a la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, 59/23, de 11 de noviembre de 2004, relativa a la promoción del diálogo entre religiones, 61/17, de 20 de noviembre de 2006, relativa al Año Internacional de la Reconciliación, 2009, 62/155, de 18 de diciembre de 2007, relativa a los derechos humanos y la diversidad cultural, 63/113, de 5 de diciembre de 2008, relativa al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, 2001-2010, 63/181, de 18 de diciembre de 2008, relativa a la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias, 64/81, de 7 de diciembre de 2009, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y 65/5, de 20 de octubre de 2010, relativa a la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional,

Recordando también su resolución 63/22, de 13 de noviembre de 2008, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y el papel de liderazgo desempeñado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010,

¹ Resolución 217 A (III).



Recordando además su resolución 64/14, de 10 de noviembre de 2009, relativa a la Alianza de Civilizaciones, en la que acogió con beneplácito las iniciativas tendientes a promover un mayor entendimiento y respeto entre las personas de civilizaciones, culturas y religiones diferentes,

Teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre civilizaciones para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Observando que el diálogo entre religiones y culturas ha contribuido de manera importante a la comprensión mutua, la promoción de una cultura de paz y tolerancia y la mejora de las relaciones generales entre las personas de culturas y religiones diferentes y entre las naciones,

Reconociendo que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Poniendo de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como se indica en el documento final de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General²,

Observando las diversas iniciativas de nivel nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones³, que se refuerzan mutuamente y están relacionadas entre sí,

Observando también la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010⁴,

Alentando las actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para mejorar la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo en las comunidades donde hay diversidad y crear, a escala mundial, y también a escala regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Afirmando la importancia de que continúe el proceso de hacer intervenir a todos los interesados, incluidas, en particular, las mujeres y los jóvenes, en el diálogo entre religiones y culturas en el marco de las iniciativas adecuadas a los distintos niveles,

Reconociendo el compromiso de todas las religiones con la paz,

² Véase la resolución 65/1.

³ Tercer Diálogo Mundial entre los Medios de Comunicación, Bali (Indonesia), 7 y 8 de mayo de 2008; Conferencia Mundial para el Diálogo, Madrid, 16 a 18 de julio de 2008; tercer Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales, Astana, 1 y 2 de julio de 2009, con la participación y la asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas; quinta Reunión del Diálogo Interconfesional Asia-Europa, Seúl, 23 a 25 de septiembre de 2009; séptima Reunión del Foro de Rodas, "Diálogo entre Civilizaciones", Rodas (Grecia), 8 a 12 de octubre de 2009; quinto Diálogo Interconfesional Regional Asia-Pacífico, Perth (Australia), 28 a 30 de octubre de 2009; Parlamento de las Religiones del Mundo, Melbourne (Australia), 3 a 9 de diciembre de 2009; tercer Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, Río de Janeiro (Brasil), 27 a 29 de mayo de 2010, y demás iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas, que se describen en el informe del Secretario General, y sexta Reunión del Diálogo Interconfesional Asia-Europa, Toledo/Madrid, 7 a 9 de abril de 2010.

⁴ Véase la resolución 62/90.

1. *Afirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas, religiones y civilizaciones⁵;

3. *Observa* la labor que sigue realizando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el diálogo entre religiones en el contexto de su empeño por promover el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, así como las actividades relacionadas con una cultura de paz, y acoge con beneplácito que su labor se oriente hacia las medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional;

4. *Reafirma* el solemne compromiso contraído por todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y demás instrumentos relacionados con los derechos humanos, y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de estos derechos y libertades;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los medios de comunicación para promover el diálogo entre religiones y culturas, alienta a que se siga promoviendo el diálogo entre los medios de comunicación de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y reafirma que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por tanto, puede estar sujeto a determinadas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien, cuando y como proceda, iniciativas en que se determinen los ámbitos de todos los sectores y niveles de la sociedad donde se deban adoptar medidas prácticas para promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, como las ideas sugeridas durante el Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz, celebrado en Nueva York los días 4 y 5 de octubre de 2007, incluida la idea de un proceso ampliado de diálogo entre las religiones del mundo;

7. *Reconoce* la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, celebrada en Manila del 16 al 18 de marzo de 2010, y hace notar en particular la Declaración y el Programa de Acción de Manila sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, en que se resalta la importancia de fortalecer la labor destinada a promover el respeto de la diversidad de religiones, creencias, culturas y sociedades;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, como y cuando proceda, tengan en cuenta el diálogo entre religiones y entre culturas como importante instrumento de la labor destinada a lograr la paz y el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

⁵ A/65/269.

9. *Acoge con beneplácito* la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas⁴, que se plasmó, entre otras cosas, en un acto especial llevado a cabo el 21 de abril de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas, con la participación del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General;

10. *Toma nota con aprecio* de la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, organismo principal en relación con el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, destinada a promover el plan de acción para la celebración de ese Año, y del apoyo de los Estados Miembros y de todas las organizaciones e instituciones, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, a la celebración del Año, demostrando así su firme compromiso con el diálogo entre culturas, incluido el diálogo entre religiones;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que, tras la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010, sigan fomentando la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenido, incluso con medidas conciliadoras y servicios altruistas, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

12. *Reconoce* que la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría desempeña una valiosa función de coordinación de la cuestión en la Secretaría y la alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental;

13. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución y que, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, siga recabando la opinión de los Estados Miembros respecto de la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para el diálogo y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, sobre la base de la información que figura en los informes presentados por el Secretario General en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz” en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto y de las iniciativas pertinentes que se emprendan en 2011.

*68ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2010*